



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

Solicitud de autorización para operaciones reguladas por el Plan Local de Quemas de Losa del Obispo.

Datos del Solicitante

Nombre y apellidos:		
Dirección:		Población:
DNI:	Tlfo.	Provincia:

Operaciones que se desean realizar

<input type="checkbox"/>	Quema de márgenes de cultivos, restos agrícolas o forestales.
<input type="checkbox"/>	Acumulación o almacenamiento de maderas, leñas, residuos agrícolas o forestales.
<input type="checkbox"/>	Quema de cañar, carrizal o matorral ligado a aprovechamiento ganadero o cinegético.
<input type="checkbox"/>	Almacenamiento, transporte o utilización de materiales inflamables o explosivos
<input type="checkbox"/>	Operaciones de destilación de plantas aromáticas.
<input type="checkbox"/>	Utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, etc.
<input type="checkbox"/>	Otras (especificar) _____

Localización de las operaciones

Fecha: _____ Paraje/s: _____

Desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la concesión del permiso		
Horario: De 8:00 h. a 13:00 h.	Distancia a monte: De 30 a 500 m.	¿Hay peligro? SI / NO
Polígono y Parcela:		

--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS

- La persona interesada, previamente a la quema, deberá limpiar de brozas y matorral una franja de 2 metros o más, alrededor de donde quiera realizar la quema, y dispondrá de los medios que estime oportunos para evitar su propagación.
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando para evitar el escape de pavesas.
- No se abandonará la vigilancia de la zona hasta que el fuego este totalmente apagado y transcurridas dos horas sin que se observen brasas.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación climática, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
- En los días de Alerta 2 y 3 no se autoriza ningún tipo de quema y perderá la validez de los permisos emitidos. El nivel de alerta, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse en:
 - En la página web: www.112cv.com.
 - twitter: @gva_112cv
 - Llamando al 012
- El horario general de quemas agrícolas según el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Chelva será desde una hora antes de la salida del sol hasta las 13.00 horas
- No se permitirá la quema de caminos, desagües o barrancos de dominio público.
- Las comunicaciones serán para cada periodo establecido en el Plan Local de Quemias y con una validez de autorización de 1 mes. Si durante ese periodo no se efectúa la quema, deberá proceder a otra nueva comunicación.
- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sean vegetales.
- Atender a las normas de aplicación específicas a cada tipo de quemias descritas en el Plan Local de Quemias aprobado.
- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono 112 o a la autoridad competente más cercana.

La persona que firma este documento y realiza la quema será la responsable en todo momento de la misma, así como de los daños y perjuicios que pudiera causar.